



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8618

Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se declara desierta la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Vila de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera

Por medio de la Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 8 de marzo de 2017 se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Vila de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del área de Salud De Ibiza y Formentera (BOIB nº 31, de 14/03/2017).

En virtud de las competencias delegadas en materia de personal estatutario, y de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del RDL 1/1999 de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de Vila de la plantilla orgánica de atención primaria autorizada de la Gerencia del área de Salud De Ibiza y Formentera por no haberse presentado candidatos al puesto ofertado.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposició de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ibiza, a 2 de agosto de 2017

El Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera
(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)
José Balanzat Muñoz

